



San Rafael, 12 de agosto del 2019

Señor

Eduardo Ruiz Lazo

Gerente Transportur S.A.

De nuestras consideraciones.-

La Compañía Transportur S.A. con número de expediente 86957 a usted se dirige, para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

Nombre: Ruiz Lazo

Apellido: Edgar David Eduardo

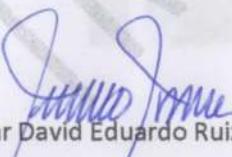
C.I. o Ruc: 1702224401

Nacionalidad: Ecuatoriano

Valor de cada acción: 1.00USD

Número de acciones: 01

Por la favorable acogida que se da a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.


Edgar David Eduardo Ruiz Lazo

CEDENTE CI. 1702224401

CESIONARIO

Nombre: Jorge Anibal

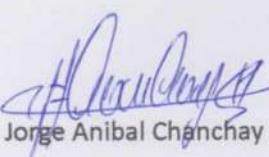
Apellido: Chanchay Chanchay

C.I. o Ruc: 1706348800

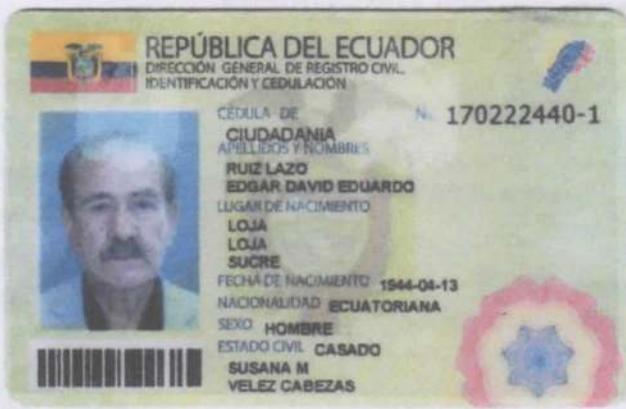
Nacionalidad: Ecuatoriano

Valor de cada acción: 1.00 USD

Número de acciones: 01


Jorge Anibal Chanchay Chanchay

CESIONARIO CI. 1706348800





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Solicitud de Modificación a la Información Registral
F03V02-PRO-GIR-AIR-001

SEÑOR:

COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

SOLICITUD 000005

PARENTESCO: TITULAR DE ACTA TERCERA PERSONA.

PRESENTE:

DE MI CONSIDERACION:

FECHA: miércoles, marzo 21, 2018

HORA: 12:33:53 PM

HERNANDEZ ROSERO ANDREA
ISABEL

NUI

1721180154

MATRIMONIO CIVIL DE

RUIZ LAZO EDGAR DAVID EDUARDO
VELEZ CABEZAS SUSANA M

DEL AÑO:

1986

TOMO:

1

PAGINA: 49

ACTA: 49

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: RUMINAHUI

PARROQUIA: SAN PEDRO DE TABOADA

YA QUE CONSTA:

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL MEDIANTE SENTENCIA N°
17960-2013-2032/DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001/ JUEZ PONENTE
/DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO /JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA/EJECUTORIADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

PETICION QUE FORMULO DE CONFORMIDAD AL ART (s)

DE LA LEY RCIYC

OBSERVACIONES

MOTIVO DEL TRÁMITE	CEDULACIÓN	VALIDACIÓN	Subinscripción	continuar con otro trámite

AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE,

Andrea Hernandez
HERNANDEZ ROSERO ANDREA
ISABEL
1721180154

Magdalena Puente Ayala

MODULO DE TRAMITES N° UNICO

DPHCIC- PROVINCIA- AGENCIA- NOMBRE DE LA AGENCIA:

Nº DE COMPROBANTES Y ESPECIES VALORADAS

SUB. INSC.	JUD. NOT.	MULTA	CAMBIO de NOMBRE POSESIÓN NOTORIA 2 (\$5,-)	RESOLUCIÓN Y REC. VOL. (\$10,-)	SOLICITUD. 8164777
					536427 2219537 Especie

2018611861

998827868 Nº TELF. Conv. :

0002219537



LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
EL DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE --
PICHINCHA, DEPRECA AL SEÑOR JUEZ DELO CIVIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA ORDENADA EN SENTENCIA.

2200 AM 12-12-02



REPÚBLICA DEL
DISTRITO DE I

Bk51

En Quito, a los catorce días del mes de Septiembre del año diez
mil uno, a las nueve horas con nueve minutos. Ante el Sr. Dr. Ger-
mán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha e
infrafirmado Secretario comparecen los señores EDGAR DAVID EDUARDO
RUIZ LAZO, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 170222440-1; y,
SUSANA MARITZA HIPATIA VELEZ CABEZAS, portadora de la Cédula de
Ciudadanía N° 170716895-9, por sus propios derechos, con el obje-
to de asistir a la Audiencia de Conciliación en esta causa, al
efecto siendo estos el día y hora señalados para tal efecto, el
Juzgado da inicio a la misma y concede la palabra a los compare-
cientes quienes manifiestan: Que se afirman y ratifican en el
total contenido de los fundamentos de hecho y de Derecho de la
demanda, de consumo y viva voz solicitan que en sentencia se dir-
eva declarar disuelta la Sociedad Conyugal que les une, y solici-
tan que una vez ejecutoriada la sentencia se mande a inscribir
en el Registro de la Propiedad y subinscribir en el Registro Ci-
vile correspondiente.- En tal virtud, y de conformidad con lo dis-
puesto en los Arts 832 y 834 del Código de Procedimiento Civil,-
ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD
DE LA LEY, se acepta la demanda, y se declara disuelta la Socie-
dad Conyugal existente entre EDGAR DAVID EDUARDO RUIZ LAZO y SUS-
ANA MARITZA HIPATIA VELEZ CABEZAS, mediante en S n Pedro de Toc-
bonda, Cantón Rumíñahui, Parroquia San Rafael, República del Ecua-
dor el 24 de Diciembre de 1.986, constante en el Tomo 1, Pág. 49-
Acta 49 del Libro de Inscripciones de Matrimonios de ese fecho. -
Ejecutoriada esta sentencia, inscríbase en el Registro de la Pro-
piedad de del Cantón Rumíñahui, y subinscríbase en el "registro Ci-
vile correspondiente, para el efecto se remitirá el correspondiente
Deprecatorio al señor Juez de esa localidad. Confírmanse las copias
certificadas que se solicitan.- Leída que le fue esto oída a los
comparecientes se afirman y ratifican en élla, Sentencia con la
cual quedan notificados los comparecientes, con lo que concluye la
presente diligencia firmando para constancia los comparecientes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

..... junto con el señor Juez y Secretario que certifica. Lo
entreliado "matrimonio celebrado". - vele. f) Dr. Germán González del Pozo. - (JUEZ). -

Dr. Germán González del Pozo

EL JUEZ

EL COMPARCIENTE

Lcdo. Juan Salvador V.

SECRETARIO

LA COMPARCIENTE

RAZON: Siento como talque las copia xerox que antecede que en una foja
comparada con su original son iguales, la misma que consta en
el Juicio N° 607/2.001.-na.- a la cual me remi o en caso de ser
necesario y que la confiero en virtud de lo dispuesto en senten-
cia que antecede, sentencia que se encuentra ejecutoriada por
el Ministerio de la Ley. - Quito, 11 de Septiembre del 2.002. --
certifico. -

Lcdo. Juan Salvador V.
SECRETARIO

Lo que comunico q usted para los fines de Ley, solicitandole al señor
Juez deprecado la practica de la diligencia ordenada en sentencia por
esta Judicatura, ofreciendole reciprocidad en casos analogos. -

Dr. Germán González del Pozo

EL JUEZ

Juan Salvador V.

SECRETARIO

No es --

alas.
8.

de fecha queda inscrita la presente sentencia, en el Registro de Propiedad.-

Sangolquí, a doce de septiembre del dos mil dos.



Galo León Ch.

REGISTRADOR

RAZON: Siento como tal que las copias xerox que en cuatro fojas comparadas con su original son iguales, las mismas que constan en el Oficio N° 607/2.001... a las cuales me remito en caso de ser necesario y que les confiero en virtud de lo ordenado en Sentencia! Sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley... Quito, 20 de Noviembre del 2.002. Certifico...



Juan Salvador V.
Lcdo. Juan Salvador V.
SECRETARIO

foja
en -
e ser
en -
por -
2.002 -

ñor
i por



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV